



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 277/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 277/08**

Sucre, 16 de Junio de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 247/06 de 19 de mayo de 2006, el H. Concejo Municipal, aprobó la suscripción del contrato No. 62/06 entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora ORAMIZ SRL, para la ejecución del proyecto: "Construcción Campo Deportivo Estados Unidos" D-3, con un costo de Bs. 50.349,86 contrato que fue resuelto por incumplimiento de parte del contratista, así como consta en antecedentes.

Que, por Resolución No. 081/08 de 14 de marzo de 2008, el H. Concejo Municipal, RECHAZA el contrato No. 012/08 con relación a la misma obra: "Construcción Campo Deportivo Estados Unidos" D-3, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Sr. Diego Delgadillo Estenssoro, en razón de haberse verificado que la obra objeto del presente proceso, ya fue ejecutada en la Gestión 2006 y aprobado mediante Resolución No. 247/06.-

Que, asimismo por Resolución No. 225/08 de 19 de mayo de 2008, nuevamente el H. Concejo Municipal, RECHAZA la suscripción del Contrato No. 012/08, entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Sr. Diego Delgadillo Estenssoro, para la ejecución del proyecto: "Construcción Campo Deportivo Estados Unidos" D-3, en razón de que el proyecto fue ejecutado en la Gestión 2006, aprobado por Resolución No. 247/06 de 19 de mayo de 2006, verificando una obra con deficiencias técnicas y parcialmente realizada, además el nuevo proyecto se pretende emplazar y ejecutar sobre una obra mal ejecutada.

Que, de acuerdo a los antecedentes, se tenía programado la Sesión Plenaria del H. Concejo, para el día 13 de junio de 2008, dentro del temario a Hrs. 10:00am., estaba fijada la audiencia en la Sub Alcaldía del Distrito -3, con los dirigentes y vecinos de este Distrito, sin embargo, por falta de quórum reglamentario, se suspendió la referida sesión, cumpliendo con el compromiso con los vecinos del Distrito -3, los señores Concejales: Lic. Luis Fidel Herrera Rellini y Sr. Dennis Cuno Cayara, Presidente y Vicepresidente de la Directiva del H. Concejo Municipal y el Concejel: Dr. Hugo Tomas Loayza Nava, se trasladaron en comisión a la referida audiencia, que estaba programada en la Unidad Educativa "Gastón Vilar", sito en el Barrio Estados Unidos.

Que, en la reunión de 13 de junio de 2008 en el Distrito - 3, se realizó con la asistencia de las siguientes autoridades: Lic. Luis Fidel Herrera Rellini y Sr. Dennis Cuno Cayara, Presidente y Vicepresidente de la Directiva del H. Concejo Municipal y el Concejel: Dr. Hugo Tomas Loayza Nava; por otra parte el Oficial Mayor Técnico, Director de Operaciones, Jefe de Supervisión, Sub Alcalde a.i. del Distrito -3, Comité de Vigilancia y otras, luego de la lectura de los antecedentes y escuchado los reclamos de las autoridades de la junta vecinal del Barrio Estados Unidos y el Comité de Vigilancia, entre otros con relación al proyecto: CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO ESTADOS UNIDOS, solicitaron la reconsideración de las Resoluciones No. 081/08 de 14 de marzo de 2008 y 225/08 de 19 de mayo de 2008, que rechazaron la ejecución del referido proyecto, expresaron su malestar y molestia en contra de las autoridades municipales, en razón de las deficiencias y fallas técnicas que se tienen en la ejecución de obra que data desde la Gestión 2006 y pidieron una solución inmediata y con la celeridad del caso, en este sentido, los señores concejales presentes y las autoridades del ejecutivo municipal, expresaron a su turno, su acuerdo para que se emita una Resolución Municipal del H. Concejo y sea considerada y aprobada en la Sesión Plenaria de día Lunes 16 de junio de 2008, autorizando la ejecución del referido proyecto mediante administración directa por el ejecutivo municipal y que se tomen las previsiones presupuestarias para el caso, tomando en cuenta las dificultades presentadas, la emergencia del caso y la urgente necesidad de tener la obra concluida.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 277/08

Que, la Municipalidad y su Gobierno Municipal, tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que tiendan a crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización y regulación y, CUANDO CORRESPONDA, LA ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN DIRECTA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS y explotaciones municipales, así como, lo establece el art. 5 de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de junio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha considerado el Proyecto de Resolución, que autoriza a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome todas las previsiones técnico -administrativas, presupuestarias y legales que sean necesarias para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO ESTADOS UNIDOS**, por **ADMINISTRACION DIRECTA** y con las especificaciones técnicas más adecuadas, luego de su tratamiento y consideración, con dispensación de trámite y cumpliendo con los procedimientos establecidos, aprobó la misma, para que sea ejecutada en un plazo de 45 días calendario, para el efecto deben tomar las previsiones operativas del caso.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

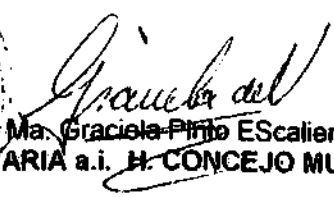
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1°** **AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome todas las previsiones técnico administrativas, presupuestarias y legales que sean necesarias para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO ESTADOS UNIDOS**, sito en el Distrito Municipal - 3 y sea **POR ADMINISTRACION DIRECTA** y con las especificaciones técnicas más adecuadas, para asegurar que la obra tenga resultados positivos, en razón de los antecedentes señalados en la parte considerativa, la emergencia del caso y la urgente necesidad de contar con el proyecto en beneficio de la población del Barrio Estados Unidos y sea ejecutada en un plazo de 45 días calendario.
- Art.2°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome todas las previsiones operativas, con relación al equipo o maquinaria, materiales de construcción y personal calificado y mano de obra que sea necesaria y en forma oportuna.
- Art.3°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las previsiones administrativa y legales, con relación al proceso de adjudicación con el señor Sr. Diego Delgadillo Estenssoro y por otra se realice las acciones correspondientes para recuperar el anticipo que fue otorgado como se advierte en los antecedentes, sea a la brevedad posible y conforme a las normas establecidas.
- Art.4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

